

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 017/2016), DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2016, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA FRUTARIA COMERCIAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS S.L., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "RESPUESTA DE LOS CULTIVOS AROMÁTICOS Y MEDICINALES EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL"

Expediente IFAPA 079/2017





**Segundo.-** Que, de acuerdo con la cláusula SEXTA del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la entidad:

- CINCO MIL EUROS (5.000 €), a la firma del contrato (cantidad ya satisfecha en su momento por FRUTARIA).
- CINCO MIL EUROS (5.000 €), a la entrega del informe final.

**Tercero.-** Que, de acuerdo, con la cláusula CUARTA, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

**Cuarto.-** Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 15 de marzo de 2017, se propone que no habiéndose podido realizar la siembra de las especies objeto de estudio del proyecto de investigación en las fechas siguientes a la firma del Contrato y habiéndose debido posponer la misma hasta el mes de marzo de 2017, incorporar al Contrato la modificación en relación a la duración del mismo con el objetivo de tener posibilidad de evaluar al menos un año de cada una de las especies.

Asimismo se considera necesario modificar el número de ubicaciones del ensayo y el número de especies a evaluar.

**Quinto.-** Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- DURACIÓN

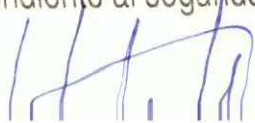
Mantener las actividades previstas hasta el 31 de diciembre de 2018, aunque el informe final podrá ser entregado por IFAPA en fecha 31 de marzo de 2018.

### SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

La prórroga del Contrato no supone incremento alguno en el importe inicial acordado.

A la entrega del informe final FRUTARIA abonará la cantidad de CINCO MIL EUROS

(5.000 €), más el correspondiente IVA, correspondiente al segundo pago del Contrato.



En prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

**POR IFAPA**



D. Jerónimo J. Pérez Parra

**POR FRUTARIA**

D. Juan Carlos Rituerto Gómez